

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°001-2014 – II Convocatoria

Señores Proveedores	Fecha: 24 de abril de 2014 Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" - GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM
---------------------	---

El Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto **"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM**, se dirige a usted a fin de solicitarle la presentación de su cotización:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Servicio de Consultoría para elaboración de Metodología para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú y Asesoría Técnica

La cotización deberá ser presentada a más tardar el 30 de abril de 2014. Favor de enviar su propuesta debidamente firmada en formato electrónico (pdf, etc.) al correo electrónico ccasaverde@minem.gob.pe con título SDC-001-2014-II Convocatoria. También puede presentar la documentación en sobre cerrado, en horario de 8:15 a 16:00 horas en la dirección que se indica a continuación:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Av. De las Artes Sur N° 260, San Borja – Lima
Dirección General de Eficiencia Energética
Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú"

Cualquier consulta al respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico antes señalado a más tardar el día 28 de abril hasta las 12:00 horas. Las respuestas a dichas consultas serán respondidas a más tardar el día 28 de abril hasta las 18:00 horas.

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 25 MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a tres correos. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; caso contrario, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse que su cotización llegue la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el MINEM después del plazo indicado, por cualquier razón, no serán consideradas para efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, se solicita asegurarse que esté firmada, en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al servicio antes mencionado.

CONDICIONES	
Moneda de cotización	Nuevos soles
IGV	Incluido impuesto.
Período de validez de la cotización, a partir de la	Sesenta (60) días En circunstancias excepcionales el MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto, podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SDC, el

fecha de presentación	proveedor confirmara entonces la ampliación por escrito, sin modificación de los precios cotizados.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato Institucional (ICP) - Anexo 3.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del servicio a contratar es de 103 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.
Documentación Indispensable	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del Oferente conforme al Formulario 1 • Declaración Jurada emitida por el oferente , comprometiéndose y garantizando el servicio, Formulario 2 • Resumen de cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo al formulario 3. (Indicar el numero folio donde se encuentra el documento de sustento) Adjuntar constitución de la empresa, constancia que la empresa haya realizado como mínimo 01 trabajo de estudio de diseño muestral en los 02 últimos años. CV del profesional a cargo de la ejecución, adjuntar copia título, constancias de especialidad, constancia de servicio de la elaboración diseño muestral. • Experiencia del Profesional en Servicios de muestreo - Formulario 4. Adjuntar documentos de sustento puede con copias recibos / contratos/ otro documentos (constancias, RH, certificados, etc.) • Declaración Jurada de Plazo de Entrega - Formulario 5 • Propuesta Económica - Formulario 6. La empresa deberá contemplar en su propuesta económica a todo costo. <p>Nota: La no presentación de algunos de los documentos indispensables aquí señalados se considerará como propuesta “No admitida”.</p>
Anexos a esta SDC	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de Referencia (Anexo 1) • Términos y Condiciones Generales (Anexo 2) • Modelo de Contrato Institucional (Anexo 3) <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este concurso.</p>
Retiro o Modificación de oferta	Las ofertas podrán ser retiradas o modificadas mediante nota escrita o vía correo electrónico hasta antes de la fecha fijada para el cierre de su recepción. Una vez pasado dicho plazo no se aceptara cambio alguno.
Persona de contacto para todo tipo de información (preguntas por escrito únicamente)	Proyecto “Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú Coordinador del Proyecto. ccasaverde@minem.gob.pe
Aclaración o confirmación de Datos	Durante el periodo de evaluación el MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados, en ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar.
Intransferibilidad de contrato	El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.
Penalidades	Se cobrará una penalidad equivalente al 0.5% del precio de los bienes/servicios no prestados, por cada día calendario de atraso, hasta un máximo equivalente

	al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto podrá contemplar la resolución del contrato.
Solución de Controversia	El MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto y el proveedor harán todo lo posible para resolver en forma amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que surja entre ellos con relación al contrato, todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá mediante arbitraje de Conciencia, según el reglamento y las norma de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) denominada en inglés como UNCITRAL, con árbitro en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español. Las partes acatarán el laudo emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia, el mismo que no podrá ser observado ante el Poder Judicial.
Forma de Facturación	La factura comercial emitida, deberá ser entregada por el monto correspondiente a nombre de: PNUD - PROYECTO GFL/5070-2720-4C68-PNUMA RUC Nº 20507728961 Av. Pérez Aranibar N° 750 – Magdalena del Mar La entrega de la misma se realizará en las oficinas de la DGEE del MINEM
Condiciones de pago	A 15 días hábiles luego de la entrega de productos aprobados por la Directora Nacional del Proyecto
Queda establecido que el MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto, podrá en cualquier, momento, dentro del proceso de selección antes de la adjudicación, interrumpir y no proseguir dicho proceso, si a su juicio se han presentado circunstancias, hechos, omisiones o cualquier causa razonable que afecte o amenace efectuar la transparencia del proceso, si así ocurriese, se informara a los oferentes la razón de dicha decisión.	

Se revisarán los servicios ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del MINEM.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones técnicas y ofrezca el precio más bajo. Cualquier oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas indispensables será considerada como “no admitida”.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el MINEM una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato, el MINEM se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total.

Según contrato resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el proveedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan como Anexo 2.

El MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte del proveedor, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

El MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

DATOS DEL OFERENTE

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- RUC: _____

3.- Dirección principal: _____

4.- Teléfono N° _____ fax N° _____

5.- Persona a contactar:

Cargo: _____

Email: _____

6.- Datos del registro mercantil de la empresa (Ejm. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato:

7.- Nombre del Representante Legal: _____

8.- Documento de Identidad: _____

9.- Número de Cuenta Bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos) : _____

10.- en caso de contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor de indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos): _____

Fecha : _____

Nombre y firma del Representante Legal: _____

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°001-2014 – II Convocatoria

Servicio de Consultoría para elaboración de Metodología para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Ministerio de Energía y Minas**Dirección General de Eficiencia Energética****Proyecto “Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú”**Presente.-

En relación a la Solitud Cotización del Proyecto “Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú”, **SDC N°001-2014-II Convocatoria**, el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- (a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con este.
- (b) Que entre sus directivos y personal no tiene funcionarios o empleados que sean:
- Presidente o Vicepresidente, representante del Congreso, Ministerio de Estado, ni Vocal de Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.
 - Personal directivo, funcionario o empleado de (indicar nombre del Asociado en la Implementación) que haya ejercido funciones hasta seis (06) meses previos al inicio de la presente convocatoria.
 - Conyugue, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas anteriormente mencionadas.
 - Persona Jurídica en las que las personas ya mencionadas anteriormente tengan una participación superior al 5% del capital social dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria
 - Persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios técnica previa que de origen al proceso de selección y sirva de base para el objeto del contrato
- (c) Que las Personas jurídicas que conforman la asociación o consorcio, así como sus directivos, funcionarios o representantes; no tengan pendientes investigaciones, procesos ante el Ministerio Publico o Poder Judicial, en los cuales esté involucrado el Estado Peruano.
- (d) Que por el hecho de presentar una oferta, nos sometemos plenamente a las bases del concurso, las cuales declaramos haber leído, junto con las normas que rige.

Fecha : _____

Nombre y firma del Representante Legal : _____

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°001-2014 –II Convocatoria

Servicio de Consultoría para elaboración de Metodología para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sírvase marcar con una “x” (en el casillero “Cumple” o “No Cumple” de acuerdo al servicio que usted oferta, si marca No Cumple, describir la alternativa que ofrecen. Aquellas características que se hayan dejado en blanco serán consideradas como “No Cumple” al momento de la evaluación.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO (S)
DE LA EMPRESA			
Empresa consultora debidamente constituida en el Perú.			
Acreditar como mínimo 01 trabajo de diseño de estudio muestral en los 02 últimos años.			
DEL PROFESIONAL PROPUESTO POR LA EMPRESA			
Profesional titulado en estadística o ramas afines o con especialización en Estadística o Maestría en Estadística			
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
A partir de la obtención del título con un mínimo de 5 años			
En muestreo, contar como mínimo de 12 estudios realizados en los últimos 12			
Tener como mínimo 02 estudios de diseño muestral realizados en los últimos 05 años			

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los términos y condiciones generales del Ministerio de Energía y Minas como Asociado en la implementación del proyecto “Transformación del mercado de iluminación en el Perú” y por la presente nos ofrecemos a prestar nuestro servicio de conformidad con las especificaciones y requisitos proporcionados en el SDC N°001-2014-II Convocatoria.

Fecha: _____

Nombre y firma del Representante Legal _____

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°001-2014 – II Convocatoria

Servicio de Consultoría para elaboración de Metodología para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN SERVICIOS DE MUESTREO

N°	FECHA	RECIBOS / CONTRATO / OTRO DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CLIENTE	PERSONA DE CONTACTO/ CARGO/ TELEFONO	DURACION DEL CONTRATO/ SERVICIO	FOLIO(S)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
TOTAL DE EXPERIENCIA EN AÑOS Y MESES							

La información proporcionada en este formulario debe estar acompañada con copias de recibos / contratos/ otro documentos (constancias, RH, certificados, etc.)

Fecha : _____

Nombre y firma del Representante Legal : _____

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°001-2014 – II Convocatoria

Servicio de Consultoría para elaboración de Metodología para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

El que suscribe, representante legal de la empresa, con RUC N° identificado con DNI y con domicilio legal en declaro bajo juramento:

Que de ser favorecido con el Otorgamiento de la Buena Pro, culminaremos con la entrega del servicio en el plazo de días contados a partir de la fecha de Contrato.

Fecha : _____

Nombre y firma del Representante Legal : _____

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°001-2014 – II Convocatoria

Servicio de Consultoría para elaboración de Metodología para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú

PROPUESTA ECONOMICA

LISTA DE PRECIO		
Validez de la Oferta: 60 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (S/.)
	SUBTOTAL S/.	
	IGV (18%) S/.	
	TOTAL GENERAL S/.	

La empresa deberá contemplar en su propuesta económica a todo costo.

Son: _____

Fecha : _____

Nombre y firma del Representante Legal: _____

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción de la Consultoría: “Servicio de Consultoría para elaboración de Metodología para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú y Asesoría Técnica”

Duración estimada del Contrato: 103 días calendarios. A partir del día siguiente de la firma de contrato.

Número y Título del Proyecto: GFL/5070-2720-4C68 “Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú”

Objetivo: Formulación de la metodología para el desarrollo del “Estudio del Mercado de Iluminación en el Perú” y asesoría técnica para el Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Coordinador del Proyecto.

Forma de Pagos: 02 pagos contra entrega, previa conformidad de los productos/servicios, de acuerdo a los requerimientos específicos realizados por el Proyecto, tomando en cuenta la cotización.

1. Antecedentes

El Ministerio de Energía y Minas - MINEM en convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA y el GEF, está implementando el proyecto “Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú”.

En el marco de este proyecto, se programó la realización del “Estudio del Mercado de Iluminación” para el Perú, el cual consta de 5 componentes:

1. Venta anual y disponibilidad en el mercado nacional,
2. Análisis de los canales de venta de distribuidores/marcas actuales y precios de venta en el mercado,
3. Evaluación del mercado cuantitativo – Parque instalado y demanda de lámparas en el sector residencial y de edificios públicos/comerciales a nivel nacional,
4. Evaluación del mercado cualitativo – Demanda de lámparas en el sector residencial y de edificios públicos/comerciales y,
5. Proyección del mercado nacional para los próximos 5 años.

Luego de realizar el estudio de mercado para establecer el monto referencial para la ejecución del “Estudio del Mercado de Iluminación”, se comprobó que este monto se multiplicaba en varias veces el presupuesto asignado para dicha actividad, motivo por el cual, se reformuló el presupuesto asignándose mayores recursos, sin embargo, estos recursos aún están por debajo del monto referencial.

Dado lo anterior, se requiere reformular el alcance de los términos de referencia originales del “Estudio de Mercado de Iluminación” con el objeto de realizar un estudio que en la medida de lo posible conserve la calidad en los resultados.

Por otra parte, señalar que los componentes 1 y 2 del “Estudio de Mercado de Iluminación” serán desarrollados por un tercero con la colaboración del staff del proyecto.

Por lo tanto, la reformulación de los términos de referencia del “Estudio de Mercado de Iluminación” comprenderá sólo los componentes 3 y 4, el componente 5 también podrá

tener aportes. Asimismo, es relevante tener en cuenta que los resultados de la ejecución del “Estudio de Mercado de Iluminación” servirán para establecer la línea base del mercado de iluminación en el Perú, y que la metodología aplicada se replicará al final del proyecto “Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú”, que permita conocer el impacto del mismo.

2. Objetivos Específicos

- Reformular el alcance de los componentes 3, 4 y 5 del documento “términos de referencia del estudio de mercado de iluminación en el Perú”, para ser ejecutado con el presupuesto disponible para esta actividad.
- Elaborar el diseño de la muestra para la encuesta por sectores.
- Formular el formulario de encuesta para los componentes 3 y 4 del documento “términos de referencia del estudio mercado de iluminación en el Perú”.
- Formular la metodología y criterios de análisis a seguir para la ejecución del “estudio mercado de iluminación en el Perú”
- Brindar apoyo técnico durante el proceso del concurso y ejecución del "estudio de mercado de iluminación en el Perú".

3. Actividades

- Presentar el Plan de Trabajo a los 04 días hábiles después de la firma de contrato.
- Sostener la reunión de inicio del proyecto en la cual la empresa consultora hará la presentación del plan de trabajo y criterios a seguir para el desarrollo del estudio.
- Determinar el universo de la muestra para el estudio “mercado de iluminación en el Perú” en las ciudades más importantes y área rural.
- Elaborar el diseño de la muestra para el estudio “mercado de iluminación en el Perú” en las ciudades más importantes y área rural, del sector residencial y edificios públicos/comerciales, incluyendo la determinación del tamaño de muestra, el tipo de muestreo y el diseño de campo más representativo, con un nivel de confianza de 95% como mínimo y un margen de error de 5% como máximo.
- Determinar los factores de expansión de la muestra para la obtención del perfil del parque instalado de iluminación en los hogares y edificios, el uso y hábitos de los usuarios; así como las percepciones que tienen sobre productos eficientes de iluminación.
- Formular la estructura presupuestal del costo para la ejecución del estudio “mercado de iluminación en el Perú”.
- Definir las reglas de consistencia para la gestión de bases de datos de las encuestas y los criterios para la tabulación, análisis y presentación de las encuestas que garantice su consistencia y el mínimo de errores.
- Formular el contenido de la encuesta del estudio “mercado de iluminación en el Perú”, en coordinación con la DGEE y que deberá ser aprobado por éste último.
- Dado que este estudio se replicará al finalizar el proyecto (fines del 2016), se requiere formular la metodología y criterios a seguir, que permita se replique el mismo análisis al final del proyecto, para efectos de conocer los resultados de la intervención.
- Exposición de la metodología a seguir para la realización de las encuestas del estudio “mercado de iluminación en el Perú”.
- Brindar soporte técnico en:
 - Supervisión del correcto proceso del relevamiento de información hasta su sistematización en base de datos.
 - Supervisión de la expansión de la muestra al universo, de ser el caso, revisar los factores de expansión.
 - Apoyo técnico durante el proceso del concurso “estudio de mercado de iluminación en el Perú” y opinión sobre los resultados obtenidos.

4. Descripción de Actividades y Productos Esperados

Bajo la supervisión directa de la Coordinación del proyecto en el MINEM.

	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGOS
Primer producto	<p>Primer Informe: presentar la metodológica para la reformulación del Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú, que además debe considerar la determinación del universo, formular la muestra a ser encuestada por sectores económicos considerados en el término de referencia del "Estudio de mercado de iluminación en el Perú". Determinar los factores de expansión y de la estructura presupuestal del estudio en mención. Diseñar el formulario de encuesta a ser utilizados para en los componentes 3 y 4 del Estudio de mercado. Llevar a cabo reuniones con el coordinador del proyecto durante el proceso de elaboración del estudio. Elaborar un informe y su respectiva presentación de los resultados que considere la metodología a seguir para la realización de las encuestas.</p> <p>El primer informe debe entregarse a los 20 días calendarios después de la firma de contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia reformulados para el "estudio mercado de iluminación en el Perú". • El universo a ser utilizado para la determinación de la muestra del estudio "mercado de iluminación en el Perú" en las ciudades más importantes y área rural. • Diseño de la muestra para el estudio "mercado de iluminación en el Perú" en las ciudades más importantes y área rural, del sector residencial y edificios públicos/comerciales, incluye la determinación del tamaño de muestra, el tipo de muestreo y el diseño de campo más representativo, con un nivel de confianza de 95% como mínimo y un margen de error de 5% como máximo. • Factores de expansión de la muestra para la obtención del perfil del parque instalado de iluminación en los hogares y edificios, el uso y hábitos de los usuarios; percepción de la población sobre productos eficientes de iluminación. • Estructura presupuestal de costos para la ejecución del estudio "mercado de iluminación en el Perú". • Reglas de consistencia para la gestión de bases de datos de las encuestas y los criterios para la tabulación, análisis y presentación de las encuestas que garantice su consistencia y el mínimo de errores. • Formulario de encuestas para el estudio "mercado de iluminación en el Perú" correspondientes a los componentes 3 y 4. • Metodología y criterios a seguir, que permita replicar el análisis en futuros estudios. 	80 %
Segundo Producto	<p>Segundo Informe: Elaborar un informe documentando la supervisión del proceso de relevamiento de información y su sistematización; además, verificar el correcto uso de los factores de expansión y apoyo técnico que brinde la consultoría en el proceso de concurso en el Estudio de Mercado.</p> <p>El segundo informe debe entregarse a los 103 días calendarios después de la firma de contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de la supervisión del correcto proceso del relevamiento de información hasta su sistematización en base de datos. • Documentación de la supervisión de la expansión de la muestra al universo, de ser el caso, revisar los factores de expansión. • Documentar apoyo técnico durante el proceso del concurso "estudio de mercado de iluminación en el Perú" y opinión sobre los resultados obtenidos. 	20 %

Nota: Se deberá entregar una carpeta sistematizada con todos y cada uno de los productos arriba señalados en discos compactos CD.

5. Requerimientos de Experiencia y Calificaciones:

La empresa jurídica deberá:

- Empresa consultora debidamente constituida en el Perú
- Acreditar como mínimo 01 trabajo de diseño de estudio muestral en los 02 últimos años.

La empresa deberá considerar un personal con las siguientes características:

- Profesional titulado en estadística o ramas afines o con especialización en Estadística o Maestría en Estadística.
- Experiencia profesional a partir de la obtención del título con un mínimo de 5 años
- Experiencia profesional en muestreo, contar como mínimo de 12 estudios realizados en los últimos 12 años.
- Experiencia profesional como mínimo en 02 estudios de diseño muestral realizados en los últimos 05 años.

6. Forma de Pago

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- 80% previa aprobación del primer informe.
- 20% previa aprobación del segundo informe.

El pago se realizará previa aprobación por parte de la Directora Nacional del Proyecto, el pago se efectuará mediante depósito en cuenta, a través del BBVA Banco Continental, sin costo alguno para el adjudicatario, de requerirse pago en otros bancos, el postor asumirá los costos interbancarios correspondientes.

En caso que se formulen observaciones a los informes el contratista tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios para absolverlos a partir de la fecha que se le comunica al contratista vía correo electrónico, vencido dicho plazo de absolución de observaciones empezaran a correr las penalidades que correspondan según condiciones mencionadas.

ANEXO 2

MINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica con respecto al MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" GFL/5070-2720-4C68. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes de MINEM, el gobierno, el PNUMA, el PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al MINEM, en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al MINEM, al gobierno, el PNUMA, el PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del MINEM.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

En caso se presentara algún inconveniente con el profesional seleccionado para desarrollar la consultoría, la empresa adjudicada podrá reemplazarlo con otro profesional de características similares o superiores del profesional seleccionado.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del MINEM.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del MINEM para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del MINEM no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún personal del MINEM, el gobierno, el PNUMA, el PNUD, ni la Organización de las Naciones Unidas han recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACION

El Contratista indemnizará y defenderá, a su costa, al MINEM, el Gobierno, el PNUMA y el PNUD, sus funcionarios, otros empleados y agentes de cualquier reclamación, demanda y responsabilidad de todo tipo o naturaleza, incluidas sus costas, que pudieran derivarse de los

actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. El presente artículo también se aplicará a las reclamaciones y responsabilidades por accidentes de trabajo, productos y el uso de invenciones patentadas y materiales protegidos por derechos de autor u otras formas de propiedad intelectual e industrial por parte del Contratista, sus empleados, agentes y subcontratistas. Las obligaciones impuestas por el presente artículo seguirán vigentes aún después de la terminación del presente Contrato.

8. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del MINEM para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

9. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el MINEM quedará en manos del MINEM, debiéndose devolver al MINEM dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al MINEM en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el MINEM por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

10. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

10.1. A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el MINEM será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del MINEM.

10.2. En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el MINEM no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al MINEM una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

10.3. A solicitud del MINEM, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al MINEM de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

10.4. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida

por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del MINEM; y deberá encontrarse a disposición del MINEM para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del MINEM al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL MINEM, EL GOBIERNO, PNUMA, PNUD Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el MINEM, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial o abreviatura alguna del nombre del Proyecto, MINEM, el Gobierno, el PNUD, PNUMA o de la Organización de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 Llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 Utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 11, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.1 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.1.1 Una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.1.2 Cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.1.3 Para el MINEM o un fondo afiliado a éste.

13.3 El Contratista podrá revelar información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e inmunidades de MINEM. El Contratista notificará al MINEM con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar información de manera de permitirle al MINEM un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada

por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.5** Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

- 14.1** En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al MINEM, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al MINEM sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el MINEM tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el MINEM tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 13 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el MINEM se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El MINEM se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el MINEM reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del MINEM bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el MINEM al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el MINEM podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al MINEM en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución Amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2 Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades del MINEM o PNUMA o de las Naciones Unidas.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El MINEM quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos; además se exime a MINEM de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación

con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva del MINEM o en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al MINEM a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al MINEM a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al MINEM en su condición de antes de abonarlos y que el MINEM, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al MINEM, comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al MINEM, rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el MINEM.

20. MINAS

- 20.1** El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el MINEM tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del MINEM.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las

disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al MINEM de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

- 22.2** El MINEM no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero, únicamente el Personal Autorizado del MINEM posee autoridad para acordar en nombre del MINEM, cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al MINEM salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del MINEM y por el Contratista.

ANEXO 3

CONTRATO INSTITUCIONAL

Contrato No.: _____

País: Perú

Contrato celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" GFL/5070-2720-4C68-GEF-PNUMA-MINEM y: _____ (en adelante denominado "el Contratista").

Dirección: _____

Teléfono No: _____

1. Tarea Asignada:

El presente Contrato comenzará el día _____, y vencerá una vez cumplidos los servicios descritos arriba de manera satisfactoria, pero no más tarde del día _____, a menos que sea previamente rescindido en virtud de los Términos de Referencia del presente Contrato (Anexo 1). El presente contrato se encuentra sujeto a los Términos y las Condiciones Generales (Anexo 2).

2. Consideraciones

La empresa consultora, deberá presentar los servicios como se describen en los Términos de Referencia adjunto, los cuales son parte integral del presente contrato como Anexo 1.

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista en virtud de los términos del presente Contrato, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) deberá pagar al Contratista con autorización del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) contra certificación que especifique que los servicios han sido prestados de manera satisfactoria:

(a) **La suma de honorarios:** _____

Total por Honorarios: _____

(b) Los honorarios se pagarán en cuotas contra certificación de desempeño satisfactorio en cada fase.

FASE

MONTO

FECHA

3. Seguridad

3.1. El Contratista es responsable por su seguridad y por la de su personal y sus bienes y por los bienes del MINEM en caso que se encuentren bajo custodia del Contratista.

3.2. El Contratista deberá:

- 1- Establecer un plan de seguridad adecuado y mantener dicho plan, tomando en cuenta la situación de seguridad del país en el cual se prestan los servicios;

2- Asumir todo riesgo y responsabilidad con relación a la seguridad del Contratista; así como la implementación completa del plan de seguridad.

3.3. El MINEM se reserva el derecho de verificar si dicho plan se encuentra bien establecido y de sugerir modificaciones a dicho plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad adecuado como se requiere en el presente contrato se considerará como incumplimiento del mismo. No obstante lo que antecede, el Contratista será el único responsable por la seguridad de su personal y por la de los bienes del MINEM en caso que se encuentren bajo su custodia como se dispone en el párrafo 3.1 mencionado anteriormente.

4. Auditoría e investigaciones

4.1. Cada factura pagada por el MINEM estará sujeta a una auditoría de pos-pago realizada por auditores, ya sea internos o externos al MINEM o por agentes autorizados por el MINEM en cualquier momento durante el término de duración del Contrato y por un período de tres (3) años una vez que venció el Contrato o previo a la rescisión del mismo. El MINEM tendrá derecho a recibir un reembolso por parte del Contratista por cualquier monto revelado en dichas auditorías que hayan sido pagados por el MINEM que no sean de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. En caso de que los auditores determinen que existe algún fondo pagado por el MINEM que no haya sido empleado de acuerdo a las cláusulas del presente Contrato, la compañía deberá rembolsar dicho fondo en el acto. En caso de que la compañía no reembolse dichos fondos, el MINEM se reserva el derecho de encontrar la manera de recuperarlos y/o de llevar a cabo cualquier otro procedimiento que considere necesario.

4.2. El Contratista reconoce y acuerda que en cualquier momento el MINEM puede realizar investigaciones con relación a cualquier aspecto del Contrato, a las obligaciones desempeñadas en virtud del mismo y a las operaciones en general del Contratista. El derecho del MINEM de llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no cesará con el vencimiento o la previa rescisión del presente Contrato. El Contratista deberá brindar cooperación completa y oportuna ante cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago. Dicha cooperación deberá incluir la obligación del Contratista de poner a su personal y a cualquier documentación a disposición para dicho propósito pero no se limitará a dicha obligación; y de garantizar el acceso del MINEM al establecimiento del Contratista. El Contratista deberá requerir que sus agentes, incluyendo sus abogados, contadores u otros asesores, pero no limitándose a ellos, cooperen de manera razonable con cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago llevadas a cabo por el MINEM en virtud del presente Contrato.

5. Anti-terrorismo

El Contratista acuerda realizar todo esfuerzo razonable para asegurar que ninguno de los fondos recibidos del MINEM en virtud del presente Contrato, sean empleados para brindar ayuda a individuos o entidades asociadas al terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto proporcionado por el MINEM en virtud del presente no figuran en la lista que mantiene el Comité del Concejo de Seguridad establecida según la resolución 1267 (de 1999).

Se puede acceder a dicha lista en la siguiente dirección:

<http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Dicha disposición deberá estar incluida en todo sub-contrato o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato. .

Me consta haber leído y aceptado las condiciones dispuestas al dorso.

Funcionario Autorizado: _____
del Contratista

Firma:

Fecha:

Directora Nacional del Proyecto: _____
En nombre del MINEM en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto
"Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú" GFL/5070-2720-4C68

Firma:

Fecha: